

Curso de ServSafe Alcohol

**Suplemento para el
Estado de Montana**



1. Las leyes sobre el alcohol y su responsabilidad

- A. Definiciones de edad
- B. Horas hábiles de operación
- C. Sanciones generales
- D. Reactivación de una licencia revocada
- E. Venta a menores de edad, mitigación y sanciones
- F. Presunción de edad legal
- G. Posesión de alcohol por un menor
- H. Menores de edad en el establecimiento
- I. Promociones de bebidas alcohólicas
- J. Promociones publicitarias
- K. Responsabilidad legal

2. Cómo revisar los documentos de identificación

- A. Formas aceptables de identificación
- B. Edad recomendada para pedir identificaciones
- C. Confiscación de identificaciones

3. Cómo manejar situaciones difíciles

- A. Botellas de vino abiertas / botellas a medias
- B. Servir alcohol a personas intoxicadas

1. Las leyes sobre el alcohol y su responsabilidad

A. Definiciones de edad

- Edad para preparar - 18
- Edad para servir- 18
- Edad para consumir - 21

B. Horas hábiles de operación

Cuando las bebidas alcohólicas se consumen en el establecimiento, el negocio puede operar entre las 8 a.m. hasta las 2 a.m. de domingo a sábado.

C. Sanciones generales

El Departamento impondrá sanciones progresivas por múltiples violaciones a cualquier ley, ordenanza y reglamento dentro de un período de tres años, a menos que las circunstancias atenuantes indiquen que la pena debe reducirse, o haya circunstancias agravantes que indiquen que la pena debe incrementarse. Las infracciones y las sanciones progresivas incluyen, pero no se limitan a, las que figuran en el siguiente cuadro. Cualquier combinación de cuatro de las violaciones enumeradas abajo que ocurra dentro de un período de tres años podría dar lugar a la revocación de la licencia.

<u>Violación</u>	<u>1a ofensa</u>	<u>2a ofensa</u>	<u>3a ofensa</u>	<u>4a ofensa</u>
Vender a un menor	\$250	\$1,000	\$1,500/20 días de suspensión	Revocación
Vender a una persona intoxicada	\$250	\$1,000	\$1,500/20 días de suspensión	Revocación
Abrir después de las horas hábiles	\$150	\$600	\$1,000/12 días de suspensión	Revocación
Vender después de las horas hábiles	\$150	\$600	\$1,000/12 días de suspensión	Revocación
Volver a llenar botellas	\$250	\$1,000	\$1,500/20 días de suspensión	Revocación
Negar el derecho a una inspección	\$150	\$600	\$1,000/12 días de suspensión	Revocación
No hay aprobación para alterar las instalaciones	\$300	\$600	\$1,000/12 días de suspensión	Revocación
No hay acuerdo firmado por los gerentes	\$150	\$600	\$1,000/12 días de suspensión	Revocación
Uso incorrecto del endoso de catering	\$150	\$600	\$1,000/12 días de Suspensión	Revocación
Aceptar más de 7 días de crédito (fiar)	\$250	\$1,000	\$1,500/20 días de suspensión	Revocación

Extender más de 7 días de crédito (fiar)	\$250	\$1,000	\$1,500/20 días de suspensión	Revocación
--	-------	---------	-------------------------------	------------

D. Reactivación de una licencia revocada

El departamento no considerará la reactivación de una licencia revocada por un año a partir de la fecha de revocación. En todo caso, se permitirá la reactivación de la licencia solo si:

- (a) el licenciatarario demuestra al Departamento que ha tomado medidas para asegurar que las causas de la revocación de la licencia no volverán a ocurrir en el futuro; y
- (b) hay cupo disponible para licencia.
 - (1) una licencia revocada afectará al cupo de licencias del área y lo siguiente puede resultar:
 - (a) si hace que el área esté bajo el límite de cupo, se publicará un aviso de disponibilidad de licencias en el diario de circulación general en la zona de cuotas e invitará solicitudes para las licencias disponibles; o
 - (b) si el área está por encima del cupo, la licencia revocada dejará de estar disponible para su emisión.

Una licencia revocada de cerveza o de cerveza y vino emitida dentro de un área de cupo de la ciudad antes de octubre de 1997, si se restablece no permitirá ninguna actividad de juegos o apuestas en los locales de la licencia.

E. Venta a menores de edad, mitigación y sanciones

Las circunstancias atenuantes en el caso de la venta de licor a un menor de edad podrían resultar en una amonestación por la primera ofensa bajo el título 16, MCA, dentro del período de los últimos tres años si el licenciatarario ha dado entrenamiento sobre el servicio de bebidas alcohólicas aprobado por el departamento a todos sus empleados dentro de los primeros 30 días de haber sido contratados y por lo menos anualmente. El licenciatarario debe demostrar que la persona que le vendió a un menor ha completado el entrenamiento de servicio de bebidas alcohólicas antes de que el departamento considere la posibilidad de emitir una amonestación. Una amonestación escrita será considerada una primera ofensa para la aplicación del horario de sanciones progresivas solamente si el licenciatarario comete la misma ofensa nuevamente dentro del mismo plazo de un año. La amonestación escrita, en lugar de una violación, estará disponible sólo una vez por licenciatarario.

- (1) las circunstancias agravantes pueden dar lugar a las sanciones monetarias máximas, tiempo máximo de suspensión o revocación, y el departamento no estará obligado a seguir el cuadro de sanciones progresivas indicado en (3)
- (2) las circunstancias agravantes incluyen, pero no se limitan a:
 - (a) no existe esfuerzo por parte de un licenciatarario para evitar que se produzca una violación;
 - (b) el hecho de que el licenciatarario no denuncie una violación en el momento de la renovación;
 - (c) un licenciatarario que ignora las advertencias emitidas por una autoridad reguladora sobre los problemas de cumplimiento;

- (d) el hecho de que el licenciatarario no responda oportunamente a las solicitudes durante la investigación de una violación; y
- (e) un efecto negativo significativo de la violación en la salud y el bienestar de la comunidad en la que opera el licenciatarario.

(3) Si la violación descubierta es un interés de propiedad no revelado, el departamento considerará circunstancias agravantes descritas en (9) y circunstancias atenuantes tales como revelación voluntaria de hechos relevantes para determinar la sanción apropiada.

(4) Nada de lo estipulado en esta regla impide que el departamento revoque, suspenda o rechace la renovación de una licencia si la revocación, la suspensión o el rechazo de la renovación están expresamente permitidas por la ley o por la regla con referencia a un acto prohibido.

(5) Como se utiliza en esta regla, una violación de venta a menores significa una violación consistente en la venta, servicio o entrega ilícita de una bebida alcohólica a una persona menor de 21 años. Para las infracciones de venta a menores, se aplicará el calendario de sanciones progresivas en (3) excepto en el caso de un licenciatarario que cumpla los criterios descritos en este párrafo, en cuyo caso se aplicará el calendario de sanciones en (8). Para calificar para el horario de sanciones en

(6) un licenciatarario debe cumplir los siguientes criterios:

- (a) un licenciatarario debe, al menos anualmente, proporcionar entrenamiento sobre cómo servir alcohol de manera responsable, tal como se define en

(7) a todos los empleados, esto incluye a los propietarios individuales de licencia que vendan o sirvan personalmente bebidas alcohólicas;

- (b) cualquier licenciatarario o empleado específico del licenciatarario que vendió, sirvió o entregó una bebida alcohólica a una persona de 21 años de edad debe haber completado satisfactoriamente el entrenamiento sobre servir alcohol de manera responsable dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de violación de la venta a un menor, y el licenciatarario deberá proporcionar al departamento, previa solicitud, pruebas documentales de dicho entrenamiento;

- (c) cualquier empleado nuevo debe recibir entrenamiento sobre servir alcohol de manera responsable en un plazo de 30 días a partir de fecha de su contratación;

- (d) si un empleado comete una violación de venderle a un menor dentro de los 30 días de su contratación, el licenciatarario debe proveer al departamento, bajo petición, registros que acrediten la fecha de la contratación del empleado y los registros que demuestran que el licenciatarario entrena anualmente a sus empleados.

(8) Para las violaciones de venta a menores solamente, los licenciatararios que cumplen con los criterios descritos en (5), se usará el siguiente cuadro de sanciones en lugar de la tabla en (3)

1a ofensa	2a ofensa	3a ofensa	4a ofensa	5a ofensa	6a ofensa
Amonestación escrita	\$100	\$250	\$750	\$1,500 y/o 2 días de supervisión	Revocación

(9) El entrenamiento de servir alcohol de manera responsable, como se usa en esta regla, significa que cualquier programa de entrenamiento para servir alcohol conducido por el departamento o por la persona designada por el departamento, o un programa de entrenamiento para servir alcohol que haya sido aprobado por escrito por el departamento. El departamento puede verificar la documentación de entrenamiento del empleado proporcionada por el licenciatario con los registros de la organización que proporciona el entrenamiento de servicio de alcohol.

(10) El horario de sanciones en (8) no se aplica a ninguna violación, excepto a las violaciones de venta a menores. Si un licenciatario comete otras violaciones en conjunto con una violación de venta a un menor o dentro del mismo período de tres años, el horario de sanciones en (3) se aplicará a las otras violaciones, basándose en el orden en que ocurrieron las violaciones. Por ejemplo, si un licenciatario que cumple con los criterios de (5) comete una infracción abierta después de las horas en enero, luego una violación de venta a menores en marzo, luego una violación de denegación del derecho a inspeccionar en mayo, los horarios de sanciones se aplican de la siguiente manera: (i) la violación de enero sería una primera infracción, con una multa de \$150, basada en el cronograma en (3); (ii) la violación de la marzo sería la segunda violación, con una multa de \$100, basada en el horario en (8); y (iii) la violación de mayo sería la tercera infracción, con una multa de \$1,000 y/o una suspensión de 12 días, basándose en el horario en (3).

(11) Un licenciatario debe cumplir con los criterios en (12) en el momento de la violación por la venta a un menor a fin de que se aplique el horario en (13). Si el licenciatario no cumple con los criterios en el momento de la violación por la venta particular a un menor, el horario en (3) se aplica a esa violación. Por ejemplo, si un licenciatario cumple con los criterios en (12) en el momento de violación por una venta a menores en octubre, pero posteriormente comete una segunda violación de venta a un menor en diciembre cuando no cumple con los criterios en (12), los horarios de sanciones se aplican de la siguiente manera: (i) la infracción de octubre sería la primera infracción, con una amonestación escrita, basada en el horario en (13); y (ii) la infracción de diciembre sería la segunda violación, con una multa de \$1,000, basada en el horario en (3).

(12) los licenciatarios son responsables de notificar al departamento por escrito cuando cumplen con los criterios de (5), y deben proporcionar dicha notificación al departamento por escrito tan pronto como sea posible después de que el licenciatario o los empleados del licenciatario reciban una citación por una violación de venta a un menor. A su discreción, el departamento puede optar inicialmente por emitir avisos de violación basados en el horario de sanciones en (3). Luego, si un licenciatario notifica al departamento dentro de los 23 días de servicio del aviso de que el licenciatario cumplió con los criterios de (5) en el momento de violación por venta a un menor, el departamento emitirá un aviso enmendado de violación que refleja el horario de sanciones en (8). Antes de emitir un aviso enmendado de violación, el departamento podrá, a su discreción, requerir al licenciatario que presente la documentación demostrando que el licenciatario cumplió con los requisitos de (5) en el momento de la violación por la venta a un menor.

Si el licenciario no puede demostrar satisfactoriamente al departamento que cumplió con los criterios de (5) en el momento de la violación de venta de licor a menores, el departamento puede negarse a dar un aviso enmendado de la violación (Amended Notice of Violation) y proceder basándose en el aviso original.

F. Presunción de edad legal

§16-3-30: Compras ilegales, transferencias, ventas o entregas, presunción de edad legal. (1) Es ilegal que un vendedor minorista autorizado compre o adquiera cerveza o vino de cualquier persona, excepto una cervecería, bodega o vendedor mayorista con licencia bajo las estipulaciones de este código. (2) Es ilegal que un minorista con licencia transporte cerveza o vino de un local con licencia u otra instalación a cualquier otro local autorizado que pertenezca al licenciario. (3) Es ilegal que un vendedor mayorista autorizado compre cerveza o vino de cualquier persona excepto una cervecería, bodega, o un vendedor mayorista con licencia o registrada bajo este código. (4) Es ilegal que cualquier licenciario, empleado de un licenciario, o cualquier otra persona, venda, entregue o regale, o cause o permita que se venda, entregue o regale cualquier bebida alcohólica a:

- (a) a cualquier persona menor de 21 años de edad; o
- (b) cualquier persona que esté, aparente estar, u obviamente esté intoxicada.

(5) Cualquier persona menor de 21 años de edad o cualquier otra persona que a conciencia tergiversa las calificaciones de la persona con el fin de obtener una bebida alcohólica del licenciario es igualmente culpable que el licenciario y, por convicción, está sujeta a la sanción proporcionada en 45-5-624. Sin embargo, nada de esta sección puede interpretarse como autorización para permitir la venta de una bebida alcohólica a cualquier persona en violación de cualquier ley federal.

(6) Todos los licenciarios deben exhibir en un lugar visible en sus locales un cartel, emitido por el departamento, indicando con claridad las consecuencias por violar las disposiciones de este código por personas menores de 21 años de edad.

(7) A efectos de 45-5-623 y este título, el establecimiento de los siguientes hechos por una persona que vende bebidas alcohólicas a una persona que está debajo de la edad legal constituye evidencia prima facie de inocencia y una defensa a un enjuiciamiento por la venta de bebidas alcohólicas a una persona que está debajo de la edad legal:

- (a) el comprador hizo representaciones falsas apoyadas con pruebas de documentos, que una persona ordinaria y prudente aceptaría, que el comprador era de edad legal para comprar bebidas alcohólicas;
- (b) la apariencia del comprador era tal que una persona ordinaria y prudente creería que el comprador es de edad legal para comprar bebidas alcohólicas; y
- (c) la venta se hizo de buena fe y dependiendo razonablemente de la representación y la apariencia del comprador de que el comprador tenía edad legal para comprar bebidas alcohólicas.

G. Posesión de alcohol por un menor

Los menores de edad que están en posesión de alcohol pueden recibir una citación criminal. Las sanciones pueden variar de \$100 a \$900 de multa, de 20 a 60 horas de servicio comunitario y la confiscación de licencia de 30 días a 6 meses dependiendo del número de violaciones recibidas.

H. Menores de edad en el establecimiento

Los menores de edad pueden entrar en un establecimiento con licencia si el establecimiento no tiene una póliza propia que indique "No se permite a nadie menor de 21 años". Es ilegal servir o vender alcohol a cualquier persona menor de 21 años. Los padres pueden dar a sus hijos menores de edad alcohol en sus propias casas en una cantidad no intoxicante (la ley define la intoxicación de un menor de edad como 0.02 o mayor).

I. Promociones de bebidas alcohólicas

Un licenciario no puede vender "licor " por menos del precio publicado. Actualmente no existe reglamentos sobre las combinaciones de alimentos y bebidas.

J. Promociones publicitarias

Las promociones se consideran artículos tales ofertas adheridas a los cuellos de las botellas, cupones, reembolsos, etc. Toda promoción debe ser aprobada por la comisión estatal de licores (state liquor commission) antes de llevarla a cabo. No hay definiciones en el estatuto del estado para Happy Hour y especiales de bebidas.

K. Responsabilidad legal:

§27-1-710: Responsabilidad civil por lesiones que impliquen consumo de alcohol.

- (1) El propósito de esta sección es establecer los criterios de los estatutos que gobiernan la responsabilidad de una persona o entidad que suministra una bebida alcohólica por lesiones o daños que surjan de un acontecimiento que involucre a la persona que consumió la bebida.
- (2) Con excepción de lo estipulado en [16-6-305](#), una persona o entidad que suministre una bebida alcohólica no podrá ser encontrada responsable por lesiones o daños que surjan de un evento que implique al consumidor en forma total o parcial en base de una disposición o una violación de una disposición del título 16.
- (3) Dar a una persona una bebida alcohólica no es causa de, o base para encontrar a la persona o entidad que da la bebida responsable por, lesiones o daños totales o parciales derivados de un evento que involucre a la persona que consumió la bebida a menos que:
 - (a) el consumidor era menor de edad y la persona que le dio la bebida sabía que el consumidor era menor de edad o no hizo un intento razonable para determinar la edad del consumidor;
 - (b) el consumidor estaba visiblemente intoxicado; o
 - (c) la persona que le dio la bebida obligó o forzó el consumo o le dijo al consumidor que la bebida no contenía alcohol.
- (4) Un jurado o un tribunal puede considerar el consumo de una bebida alcohólica, además de la venta, servicio o suministro de la bebida alcohólica al determinar la causa de lesiones o daños infligidos por el consumidor a un tercero.
- (5) Una acción civil no puede ser presentada de conformidad con la subsección (3) por el consumidor o por los bienes del consumidor, tutor legal o dependiente a menos que:
 - (a) el consumidor era menor de edad y la persona que le dio la bebida sabía o debería haber sabido que el consumidor era menor de edad; o
 - (b) la persona que le dio la bebida obligó o forzó el consumo o le dijo al

consumidor que la bebida no contenía alcohol a conciencia de que la bebida si contenía alcohol.

(6) No se puede iniciar una acción civil en esta sección contra una persona que suministró alcohol a menos que la persona que presenta la acción civil entregue una notificación de intento de entablar la acción legal a la persona que proporcionó el alcohol, esto debe hacerse por correo certificado dentro de los 180 días posteriores a la fecha de venta o servicio. La acción civil debe comenzar de conformidad con esta sección dentro de los 2 años posteriores a la venta o servicio.

(7) En cualquier acción civil iniciada conforme a esta sección, la responsabilidad total por daños no económicos no puede exceder los \$ 250,000.

(8) En cualquier acción civil iniciada conforme a esta sección, la responsabilidad total por daños punitivos no puede exceder los \$ 250,000.

(9) Evidencia de actividad intencional o criminal por parte de una persona que cause lesión en conexión con cualquier evento o lesión comenzada de acuerdo con esta parte es admisible en cualquier acción presentada conforme a esta sección.

2. Cómo revisar los documentos de identificación

A. Formas aceptables de identificación

Además de las formas aceptables que figuran en el texto, el Estado de Montana reconoce estas formas de identificación para la compra de bebidas alcohólicas.

- Licencia de conducir vigente de cualquier estado o provincia de Canadá
- Tarjeta de identificación vigente de cualquiera de las fuerzas militares
- Pasaporte vigente o tarjeta de pasaporte de EE.UU.
- Tarjeta de identificación vigente emitida por cualquier estado o provincia de Canadá
- Cualquier tarjeta de inmigración vigente
- Identificación tribal de Montana (las tarjetas de identificación tribales no tienen fecha de vencimiento)

B. Edad recomendada para pedir identificaciones

- Se recomienda que a cualquier persona que tenga 30 años de edad o menos, se le pida mostrar una identificación válida.

C. Confiscación de identificaciones

- Se le permite retener una identificación que parezca falsa hasta que la policía tenga la oportunidad de revisar la identificación presentada. Debe entregar la identificación confiscada a la policía.

3. Cómo manejar situaciones difíciles

A. Botellas de vino abiertas / botellas a medias

- El cliente puede llevarse una botella de vino parcialmente llena de un establecimiento con licencia, con excepción de un establecimiento con licencia de Restaurante/Cerveza/Vino. La botella debe colocarse en un área del automóvil al que no pueda acceder el conductor.

B. Servir alcohol a personas intoxicadas {§16-6-304}

- Ningún gerente de tienda, licenciatario minorista o cualquier empleado de un gerente de la tienda o licenciatario minorista puede vender cualquier bebida alcohólica o permitir que se venda cualquier bebida alcohólica a cualquier persona aparentemente bajo la influencia del alcohol.
- Ninguna persona puede dar una bebida alcohólica a una persona aparentemente bajo la influencia del alcohol